

NOTIFICACION POR ESTADO

ARTICULO 295 CGP

Estado N°. 47

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19532-31-84-001- 2016-00038-00	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA DENTRO DE PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO	JOSÉ EDILVER ORDÓÑEZ DAVID	STEFANY PAOLA ORDÓÑEZ ORTEGA	INTERLOCUTORIO	23-05-2022
19532-31-84-001- 2011-00101-00	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA	MARÍA ENID GALÍNDEZ IBARRA, como representante legal del entonces menor de edad DIKSON STEVEN VALENCIA GALÍNDEZ	EDILBERTO RIHGHY VALENCIA GAMBOA	INTERLOCUTORIO	23-05-2022

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP y ARTÍCULO 9º del DECRETO LEGISLATIVO 806 del 8 de JULIO de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónico del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08 HS de **hoy 24 de mayo de 2022.**



LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
SECRETARIO